

Sistema Institucional de Evaluación



www.nuevajerusalenpradera.edu.co

Contenido

MISION	5
VISION.....	5
POLÍTICA DE CALIDAD	5
OBJETIVOS DE CALIDAD.....	6
FILOSOFIA INSTITUCIONAL	6
CREENCIAS.....	7
MODELO PEDAGÓGICO HUMANISTA SOCIAL	8
PIRÁMIDE DE MASLOW.....	9
CONSIDERANDO:.....	11
ACUERDA:	12
CAPITULO I.....	12
DE LA FUNDAMENTACIÓN LEGAL, DE LOS CONCEPTOS DE EVALUACIÓN, COMPETENCIA Y DESEMPEÑO.....	12
ARTÍCULO 2. DE LA FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	13
ARTÍCULO 3. DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR Y MODIFICAR EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	14
PARÁGRAFO 1.....	14
CAPITULO II.....	15
RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCION, DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA.	15
ARTÍCULO 4. RESPONSABILIDAD DEL INSTITUTO NUEVA JERUSALEN ...	15
ARTÍCULO 5. DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	16
ARTÍCULO 6. DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	17
ARTÍCULO 7. DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	17
ARTÍCULO 8. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	18
CAPITULO III.....	19
OBJETO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN, PROPÓSITO, CARACTERÍSTICAS DE LA EVOLUCIÓN DE LAS ESTUDIANTES EN CONCORDANCIA CON CURRÍCULO.....	19
ARTÍCULO 9. DEL OBJETO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN	19

PARÁGRAFO	19
ARTÍCULO 10. DE LOS PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES.....	19
ARTÍCULO 11. DE LOS ÁMBITOS DE LA EVALUACIÓN	20
ARTICULO 12. LÍNEAS DE ACCIÓN SOBRE LA EVALUACION INSTITUCIONAL	20
CAPITULO IV.....	21
ESTRATEGIAS PARA LA EVALUACION INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES, CRITERIOS DE EVALUACION, LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL, LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL PERIODO LECTIVO. ..	21
ARTICULO 13. CRITERIOS OBJETO DEL DECRETO	21
PARÁGRAFO 1.....	22
PARÁGRAFO 2	22
ARTICULO 14. ACTIVIDADES DE SUPERACION DE DIFICULTADES ACADEMICAS	23
PARÁGRAFO 1.....	24
PARÁGRAFO 2	24
ARTICULO 15. CRITERIO DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES.....	24
ARTICULO 16. CRITERIOS DE LA DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	25
ARTICULO 17. CRITERIOS DE PROMOCIÓN	27
ARTICULO 18. PROMOCIÓN ANTICIPADA.	28
ARTICULO 19. LA PROMOCIÓN EXTEMPORÁNEA.....	29
ARTICULO 20. EL TÍTULO DE BACHILLER ACADÉMICO,	30
PARAGRAFO 1	30
PARAGRAFO 2	30
PARAGRAFO 3.....	31
PARAGRAFO 4.....	31
PARAGRAFO 5.....	31
PARAGRAFO 6.....	31

ARTICULO 21. ESCALA Y ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES	32
PARÁGRAFO 1	38
ARTICULO 22. NIVELES DE DESEMPEÑO PORCENTAJE CORRESPONDENCIA EN LA ESCALA NACIONAL.	39
CAPITULO V.....	47
DE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLA.....	47
ARTICULO 23. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES:.....	47
ARTICULO 24. ESTRATEGIAS PARA LA INCLUSION.....	48
ARTICULO 25. ESTRATEGIAS DE AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN	49
ARTICULO 26. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA SITUACIONES PENDIENTES:.....	49
CAPÍTULO VI.....	50
DE LOS INFORMES PERIÓDICOS DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE, DEL REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN Y DE LAS CONVOCATORIAS A PADRES DE FAMILIA.	50
ARTICULO 27. ACCIONES DE CONTROL EN LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN:.....	50
ARTICULO 28. DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA.....	51
ARTICULO 29. CRITERIOS PARA LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES: ..	51
ARTICULO 30. ATENCION A RECLAMACIONES.	51
ARTICULO 31. DE LA PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA...	52
CAPITULO VII.....	53
NORMALIZACIÓN	53
ARTICULO 32. EVALUACIÓN DEL PROCESO DE NORMALIZACIÓN	54
ARTICULO 33. DEL CONDUCTO REGULAR Y EL DEBIDO PROCESO.....	54
PARÁGRAFO 1	55
ARTICULO 34. CARÁCTER COEDUCATIVO DEL INSTITUTO.....	55
ARTICULO 35. DE LOS COMPROMISOS COMUNES	55

MISION

Consolidarse para el año 2025 como una institución educativa líder en la formación de jóvenes competentes y emprendedores para afrontar los avances tecnológicos y empresariales del nuevo milenio; creando los espacios necesarios para el desarrollo integral de los estudiantes, con el propósito de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y de la sociedad.

Consolidarse como una institución educativa líder en la formación de jóvenes, creando las condiciones y espacios necesarios para el desarrollo integral de los estudiantes, con el propósito de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y de la sociedad.

VISION

El instituto Nueva Jerusalén de Pradera Valle del cauca busca contribuir a la formación integral y espiritual de cada educando con una sólida formación para el trabajo en los campos académicos, comercial e industrial; mediante el cumplimiento consciente de sus responsabilidades y la construcción de una autonomía personal que genere solvencia; entendida como desarrollo intelectual, psicomotriz, afectivo y volitivo para la realización personal y social del educando.

Contribuir a la formación integral y espiritual de cada educando mediante el cumplimiento consciente de sus responsabilidades y la construcción de una autonomía personal que genere solvencia entendida como desarrollo intelectual, sicomotriz, afectivo y volitivo para la realización personal y social del educando.

POLÍTICA DE CALIDAD

La institución nueva Jerusalén, con un personal altamente calificado y mediante la mejora continua de sus procesos, se compromete a brindar una formación humana integral a la luz de los valores cristianos, para responder a las exigencias de nuestra sociedad.”

OBJETIVOS DE CALIDAD.

1. Formar jóvenes con un alto espíritu cristiano que sean capaces de transmitirlo y vivenciarlo en el lugar donde se encuentren
2. Motivar al estudiante hasta un conocimiento profundo en el área de las ciencias y el arte mediante procesos curriculares que le permitan desarrollar un pensamiento crítico, analítico, reflexivo y creativo.
3. Optimizar el uso de las competencias comunicativas del estudiante en una segunda lengua, logrando con ello jóvenes competitivos en el campo laboral acorde con las exigencias de la sociedad actual.
4. Valorar el arte dentro de una vida culta y sensible, garantizando su valoración, creación y conservación.
5. Fortalecer a Hombres y mujeres en el desarrollo de su pensamiento. Jóvenes con valores cristianos y humanos capaces de transmitirlos y vivenciarlos en el lugar donde se encuentre.
6. Desarrollar un alto espíritu de Liderazgo y nivel de autonomía. Hombres y mujeres con creatividad, poder de análisis y observación, comprometidos con la realidad social del país.
7. Fortalecer los educandos académicamente en las áreas de ciencias y arte que les facilite su Promoción y excelencia humana a nivel profesional.
8. Posibilitar el liderazgo en situaciones con alta calidad académica y sentido humanitario.
9. Capacitar los educandos para ingresar a realizar estudios superiores por su calidad académica.

FILOSOFIA INSTITUCIONAL

El instituto Nueva Jerusalén, difunde una filosofía centrada en el educando con miras a lograr una educación integral para el desarrollo de sus potencialidades religiosas, físicas, humanas, morales y culturales, mejorando cada día la calidad de educación generando sentido de pertenencia a nivel institucional, local regional y nacional. Nuestra institución ofrece una educación a nivel de preescolar, Educación básica de primero a noveno grado de secundaria, media vocacional 10 y 11, modalidades comercial, industrial y académico siguiendo los lineamientos de

la ley general de educación con su decreto 1860 del 3 de Agosto de 1994.. y los lineamientos del decreto 1290 del 16 de Abril de 2009 emanados por el Ministerio de Educación Nacional.

CREENCIAS

El instituto Nueva Jerusalén potencia el desarrollo educativo a través de una educación holística, que busca engranar los cursos que integran el currículo escolar con la sensibilización de los valores de la sociedad en la que se desarrolla la vida y los sucesos personales que vive el estudiante día a día

- El estudiante es la razón de ser de la educación, por lo tanto, todas las acciones educativas del instituto están encaminadas a su formación como persona competente, respeto por sí mismo, a los demás valores éticos y morales para así establecer su proyecto de vida
- El docente debe tener comportamiento ético y ser facilitador en el aprendizaje de los estudiantes
- El padre de familia es un aliado activo en el proceso enseñanza aprendizaje y sus actuaciones ante los hijos debe de estar encaminada hacia la efectividad y el dialogo asertivo, que promuevan un ambiente formativo
- A través del aprendizaje el estudiante puede generar nuevas habilidades que impactan y/o transforman el mundo
- La comunidad innjeriana está abierta al cambio y la innovación

MODELO PEDAGÓGICO HUMANISTA SOCIAL

Nuestro modelo Pedagógico HUMANISTA, se inserta en un enfoque participativo, que propicia el desarrollo de la fe, la autonomía, responsabilidad, la crítica y el desarrollo humano e investigativo, características todas de una afirmación en valores cristianos.

La investigación como fundamento de nuestro modelo, busca que los educandos se apropien de los nuevos conocimientos científicos, tecnológicos y con ellos, trabajen en pro de su desarrollo y el de su comunidad, con un espíritu de liderazgo y buscando siempre la Excelencia en todos los aspectos.

ABRAHAM MASLOW: Maslow (1908-1970), una de las figuras más conocidas de la psicología humanista, comparte con otros psicólogos humanistas la *propuesta de un sistema holístico* abierto a la variedad de la experiencia humana y, por tanto, el *rechazo del uso de un método único* para el estudio de esta diversidad. Propone integrar el conductismo y el psicoanálisis en sistemas más amplios.

Tuvo gran interés por las personas humanamente excepcionales, lo que le llevó a una visión del hombre que muestra lo que puede llegar a ser y lo que se puede frustrar. El concepto central en la psicología de Maslow es el de **autorrealización**, entendida como *culminación de la tendencia al crecimiento* que Maslow define como la *obtención de la satisfacción de necesidades progresivamente superiores* y, junto a esto, la *satisfacción de la necesidad de estructurar el mundo* a partir de sus propios análisis y valores.

Maslow establece su **jerarquía de necesidades**, la más conocida de sus aportaciones. Rechazó las teorías de la motivación que partían de determinantes únicos de la conducta, proponiendo una *teoría de determinantes múltiples jerárquicamente organizados*.

Formula en su teoría una jerarquía de necesidades humanas y defiende que conforme se satisfacen las necesidades más básicas de la pirámide, los seres humanos desarrollan necesidades y deseos más elevados

PIRÁMIDE DE MASLOW

La escala de las necesidades se describe como una pirámide de cinco niveles: los cuatro primeros niveles pueden ser agrupados como necesidades de déficit al nivel superior lo denominó autor-realización motivación de crecimiento, o necesidad de ser.

La idea básica es: sólo se atienden necesidades superiores cuando se han satisfecho las necesidades inferiores, es decir, todos aspiramos a satisfacer necesidades superiores. Las fuerzas de crecimiento dan lugar a un movimiento ascendente en la jerarquía, mientras que las fuerzas regresivas empujan las necesidades prepotentes hacia abajo en la jerarquía. Según la pirámide de Maslow tendríamos de:

Necesidades fisiológicas. Son necesidades básicas para mantener la vida humana como: respirar, alimentarse, dormir, mantener una temperatura corporal adecuada, además se incluyen las necesidades de evitar el dolor, mantener el equilibrio, expulsar los desechos del cuerpo y mantener relaciones sexuales. Cuando estas necesidades no son satisfechas por un largo tiempo la satisfacción de las otras necesidades pierde su importancia.

Necesidades de seguridad o protección. Se refieren a sentirse seguro y protegido, necesidades de tener estabilidad, necesidad de mantener un orden, de protección y dependencia, necesidades de proteger tus bienes y activos (casa, dinero, auto, etc.), seguridad de recursos (disponer de la educación, transporte, y sanidad para vivir como dignidad), seguridad física (un refugio que nos protege del clima, seguridad de salud asegurar la alimentación futura).

Necesidades de afiliación. Se concentran en los aspectos sociales en los que casi todo el mundo, concede valor a las relaciones interpersonales y de interacción social. El ser humano por naturaleza siente la necesidad de relacionarse, ser parte de una comunidad, de agruparse en familias, con amistades o en organizaciones sociales. Entre éstas se encuentran: la amistad, el compañerismo, el afecto y el amor. Éstas se forman a partir del esquema social

Necesidades de reconocimiento o estima. Maslow describió dos tipos de necesidades de estima, una alta y otra baja.

La estima *alta* concierne a la necesidad del respeto a uno mismo, e incluye sentimientos tales como confianza, competencia, maestría, logros, independencia y libertad.

La estima *baja* concierne al respeto de las demás personas: la necesidad de atención, aprecio, reconocimiento, reputación, estatus, dignidad, fama, gloria, e incluso dominio.

La necesidad de autoestima, es la necesidad del equilibrio del ser humano, ya que este se puede convertir en una persona exitosa o en un hombre abocado hacia el fracaso, el cual no puede lograr nada por sus propios medios

La carencia de estas necesidades refleja una baja autoestima y el complejo de inferioridad al igual que el exceso de muchas de ellas, también es un origen de graves psicopatologías en muchos individuos

Necesidades de autorrealización o auto actualización. Este es el último nivel Maslow utilizó diferentes nombres para denominarlo como: motivación de crecimiento, necesidad de ser y autorrealización. Es la necesidad más elevada del ser humano, y es a través de su satisfacción que se encuentra una justificación o un sentido válido a la vida mediante el desarrollo potencial de una actividad. Se llega a esta cuando todos los niveles anteriores han sido alcanzados, al menos hasta cierto punto.

Características generales de la pirámide de Maslow. Sólo las necesidades no satisfechas influyen en el comportamiento de todas las personas, pues la necesidad satisfecha no genera comportamiento alguno.

Las necesidades fisiológicas nacen con la persona, el resto de las necesidades surgen con el transcurso del tiempo.

A medida que la persona logra controlar sus necesidades básicas aparecen gradualmente necesidades de orden superior; no todos los individuos sienten

necesidades de autorrealización, debido a que es una conquista individual. Las necesidades más elevadas no surgen en la medida en que las más bajas van siendo satisfechas. Pueden ser concomitantes pero las básicas predominarán sobre las superiores. Las necesidades básicas requieren para su satisfacción un ciclo motivador relativamente corto, en contraposición, las necesidades superiores requieren de un ciclo más largo.

El Consejo Directivo del Instituto Nueva Jerusalén, en uso de sus facultades concedidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 y en especial el Decreto 1290 del 2009, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Educación Nacional, tiene entre las funciones de inspección y vigilancia, la de fijar los criterios para evaluar el rendimiento escolar de los Educandos y para su promoción a niveles superiores;
2. Que los establecimientos educativos al definir su plan de estudios, deben establecer entre otros aspectos los criterios de evaluación del educando;
3. Que al describir los elementos que conforman el proyecto Educativo Institucional se indica: “La organización de los planes de estudio y la definición de los criterios para la evaluación y el rendimiento del educando”
4. Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes.
5. Que se han seguido las directrices del decreto 1290 sobre los pasos, procedimiento y participación requeridos para la reforma del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
6. Que el Consejo Directivo, es la instancia directiva del Gobierno Escolar que garantiza la participación de la Comunidad educativa en la orientación académica y administrativa del establecimiento.

7. Que el Sistema Institucional de Evaluación de las Estudiantes hace parte del proyecto educativo institucional.
8. Que es función del Consejo Directivo adoptar y divulgar entre la Comunidad educativa, el Proyecto Educativo Institucional.
9. Que es función del Consejo Directivo aprobar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes y consignar dicha aprobación en el acta de la sesión correspondiente.
10. Que después de estudiar la propuesta de reforma aprobada por el Consejo Académico, este Consejo Directivo adopta oficialmente el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES del Instituto Nueva Jerusalén de Pradera, Valle del Cauca, para que empiece a orientar la Comunidad Educativa, a partir del año lectivo 2021, y en consecuencia,

ACUERDA:

CAPITULO I

DE LA FUNDAMENTACIÓN LEGAL, DE LOS CONCEPTOS DE EVALUACIÓN, COMPETENCIA Y DESEMPEÑO.

ARTÍCULO 1. DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. El Sistema institucional de Evaluación de los Estudiantes es un componente del Proyecto Educativo Institucional que contiene:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los Estudiantes durante el año escolar.

5. Los procesos de autoevaluación de los Estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los Estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del Instituto nueva Jerusalén cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los Padres de familia.
9. La estructura de los informes de los Estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de Padres de familia y Estudiantes sobre la evaluación y promoción. Los mecanismos de participación de la Comunidad educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de las Estudiantes.
11. El procedimiento para aprobar y modificar el Sistema Institucional de Evaluación de las Estudiantes. (Decreto 1290 del 2009, art. 4.)

ARTÍCULO 2. DE LA FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. Los fundamentos legales del sistema institucional de evaluación de los Estudiantes son:

- El artículo 79 la Ley 115 de 1994 ordena que los establecimientos educativos al definir su plan de estudios, deben establecer entre otros aspectos los criterios de evaluación del educando;
- El artículo 148 de la Ley 115 de 1994, indica que el Ministerio de Educación Nacional, tiene entre otras las funciones de inspección y vigilancia, la de fijar los criterios para evaluar el rendimiento escolar de los Educandos y para su promoción a niveles superiores;
- El artículo 14 numeral 5, del Decreto 1860 de 1994, al describir los elementos que conforman el proyecto Educativo Institucional indica: “La

organización de los planes de estudio y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del educando”;

- El artículo 4º del Decreto 1290 del 2009, crea el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes e indica el procedimiento para implementarlo en la Institución Educativa.

ARTÍCULO 3. DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR Y MODIFICAR EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. Para la puesta en marcha del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, el establecimiento educativo debe seguir el procedimiento que se menciona a continuación:

1. Definir el Sistema Institucional de Evaluación de las Estudiantes con la participación de la comunidad educativa y el estudio del Consejo Académico.
2. Aprobar el Sistema Institucional de Evaluación en sesión del Consejo Directivo y consignación en el acta.
3. Socializar el Sistema Institucional de Evaluación con la Comunidad educativa.
4. Incorporar el Sistema Institucional de Evaluación de las Estudiantes en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los Estudiantes, al currículo y al manual de convivencia.
5. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
6. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos Estudiantes, Padres de familia y Docentes que ingresen durante cada período escolar. (Decreto 1290 del 2009, art. 8.)

PARÁGRAFO 1. Cualquier miembro de la Comunidad educativa puede solicitar al Consejo Académico, por escrito y con la debida sustentación, el estudio de reformas al presente Sistema de Evaluación Institucional.

Si el Consejo Académico decide por mayoría de sus integrantes que la solicitud es viable, se deberá seguir el procedimiento antes enunciado. Las reformas que se lleguen a aprobar en esta instancia regirán a partir del año siguiente.

Sistema Institucional de Evaluación y promoción de estudiantes (Dec. 1860-Capítulo VI y Dec. 1290).

CAPITULO II

RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCION, DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA.

ARTÍCULO 4. RESPONSABILIDAD DEL INSTITUTO NUEVA JERUSALEN. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el Instituto Nueva Jerusalén, debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, una vez sea aprobado por el Consejo Directivo.
2. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de las Estudiantes, definidos por el Consejo Directivo.
3. Realizar reuniones de Docentes y Directivos Docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los Estudiantes y dar recomendaciones a Ellos, a sus Padres de familia y a los Docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los Padres de familia y los Estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los Estudiantes.

6. Atender los requerimientos de los Padres de familia y de los Estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. A través de Consejo Directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten las Estudiantes o sus Padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los Estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
9. Presentar a las pruebas censales SABER, la totalidad de los Estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera. (Decreto 1290 del 2009, art. 11.)

ARTÍCULO 5. DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES. Los Estudiantes del Instituto Nueva Jerusalén en su proceso de formación integral tienen derecho a:

1. Ser evaluados de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer desde el comienzo de cada periodo escolar las competencias, desempeños e indicadores de desempeño que el Docente planea trabajar y evaluar.
4. Conocer con antelación el cronograma de evaluaciones.
5. Ser informados de los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.

6. Recibir la asesoría y acompañamiento de los Docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

7. Recibir antes de la finalización del año escolar, las actividades especiales de recuperación de las asignaturas reprobadas según lo contempla el presente acuerdo,

las cuales deben propender por la demostración personal y directa del educando ante el Docente de que superó tanto la parte cognitiva como formativa en su desarrollo social, personal y académico. Por lo tanto no es aceptable la imposición de un único trabajo escrito o una única prueba escrita de contenidos o ejercicios. (Decreto 1290 del 2009, art. 12.)

ARTÍCULO 6. DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES. Las Estudiantes, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, deben:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia adquiridos con el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
3. Conocer y acatar las normas acordadas en el Manual de Convivencia de la Institución. (Decreto 1290 del 2009, art. 13.)

ARTÍCULO 7. DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA. En el proceso formativo de sus hijos, los Padres de familia y/o Acudientes tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los Estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.

4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijas. (Decreto 1290 del 2009, art. 14.)

ARTÍCULO 8. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA. De conformidad con las normas vigentes, los Padres de familia y/o Acudientes deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los Estudiantes y promoción escolar.

2. Realizar seguimiento permanente al proceso formativo y evaluativo de sus hijos, en los horarios establecidos por la Institución Educativa.

3. Analizar los informes periódicos de evaluación.

4. Presentarse a la Institución cuando sean requeridos para ser informados sobre las novedades de los procesos formativos de sus hijos.

5. Apoyar la educación que brinda la Institución a sus hijos, por medio del acompañamiento, verificación de las tareas y actividades que las estudiantes llevan a sus hogares.

6. Comunicar a la Institución oportunamente las dificultades particulares que interfieren en el proceso formativo de la estudiante. Cuando la situación lo requiera, presentar la valoración y el seguimiento por parte de los profesionales especializados.

7. Justificar las inasistencias a clase de la estudiante dentro de los términos de tiempo establecidos en el Manual de Convivencia.

8. Respetar los debidos procesos y las respectivas instancias en las diferentes solicitudes que presente a la Institución. (Decreto 1290 del 2009, art. 15.)

CAPITULO III

OBJETO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN, PROPÓSITO, CARACTERÍSTICAS DE LA EVOLUCIÓN DE LAS ESTUDIANTES EN CONCORDANCIA CON CURRÍCULO.

ARTÍCULO 9. DEL OBJETO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

El Sistema de Evaluación del Instituto Nueva Jerusalén, reglamenta los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica, media técnica y su respectiva promoción de Bachiller.

PARÁGRAFO. Este reglamento no aplica para ninguno de los grados del nivel de Educación Preescolar. Los Docentes de este nivel harán un informe personalizado de sus estudiantes, valorando sus avances en el proceso educativo y tendrán en cuenta que las estudiantes de este nivel siempre se promocionan al grado primero del nivel de educación básica. (Decreto 1290 del 2009, art. 2.)

ARTÍCULO 10. DE LOS PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES. Son propósitos de la evaluación de los Estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del Estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del Estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los Estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de Estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional. (Decreto 1290 del 2009, art. 3.)

ARTÍCULO 11. DE LOS ÁMBITOS DE LA EVALUACIÓN. La evaluación de los aprendizajes de los Estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

1. Internacional. El Estado promoverá la participación de los Estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.

2. Nacional. El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para la evaluación de la educación ICFES, realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos de competencias. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los Estudiantes a la educación superior.

3. Institucional. La evaluación del aprendizaje de los Estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los Estudiantes. (Decreto 1290 del 2009, art. 1.).

ARTICULO 12. LÍNEAS DE ACCIÓN SOBRE LA EVALUACION INSTITUCIONAL

1. Orientar sobre la Cultura de la Evaluación como parte esencial del mejoramiento en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
2. Participar en las pruebas censales programadas por las distintas Instituciones del orden municipal, nacional e internacional.
3. Favorecer espacios de profundización y de intercambios académicos con otras instituciones en las áreas específicas del saber.
4. Vincular a los estudiantes en actividades competitivas de las diferentes áreas a nivel intra e interinstitucional.
5. Reconocer en los procesos de valoración académica la participación de los estudiantes en pruebas y/o competencias donde representen el Instituto, en el ámbito municipal, nacional.

CAPITULO IV.

ESTRATEGIAS PARA LA EVALUACION INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES, CRITERIOS DE EVALUACION, LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL, LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL PERIODO LECTIVO.

ARTICULO 13. CRITERIOS OBJETO DEL DECRETO

1 Garantizar que al implementar el Sistema Institucional de Evaluación según el Decreto 1290 de 2009, ningún estudiante tenga procesos académicos pendientes en las áreas.

2 Propiciar el conocimiento y la aplicación del Decreto en todas las instancias institucionales y dentro del proceso de aprendizaje.

3 Mantener los procesos de evaluación y promoción del nivel preescolar, bajo los parámetros que lo reglamentan, Decreto 2247 de 1997

4 Programar actividades de recuperación para los estudiantes de la educación media técnica, con áreas pendientes de años anteriores, como requisito para obtener el título de bachiller.

5 Convocar a los agentes educativos a la reflexión en torno al Sistema Institucional de Evaluación.

6 Socializar en los diferentes Consejos y agentes educativos la construcción del Sistema Institucional de Evaluación.

7 Los estudiantes nuevos que se vinculen a la Institución no deben tener pendientes áreas de años anteriores de la institución educativa de procedencia; de lo contrario deberán participar en el plan de recuperación presentado por el instituto

8. El plan de recuperación final o para estudiantes con materias pendientes de años anteriores, se realizará mediante un proceso en el periodo no inferior a 20 días de haberse iniciado las labores académicas durante los cuales estará en clases comunes y corrientes desarrolladas por los docentes nombrados para este fin y en los que desarrollará los contenidos correspondientes a la asignatura reprobada, realizará todas y cada una de las actividades propuestas por estos, la nota final de recuperación será la obtenida por su participación, asistencia, compromiso y sentido de responsabilidad demostrados durante el desarrollo del plan de recuperación.; obligatoriamente deberá tener consentimiento, apoyo económico y un plan de acompañamiento por parte de su acudiente legal.

9 La asistencia a la recuperación final es de carácter obligatorio sin este proceso terminado no se definirá la promoción de un grado a otro o a ostentar el título de bachiller

10 Los estudiantes solo tienen la posibilidad de presentar las evaluaciones de recuperación final (grados primero a sexto) o de cada semestre I y II en el mes de Julio de cada año calendario para ello debe obtener un promedio inferior a 6.0 (desempeño BAJO) en la valoración definitiva de cada área.

11 La nota definitiva para el plan de recuperación, es el promedio obtenido entre resultado de la nota del plan de recuperación y la nota obtenida al finalizar el año lectivo en que reprobó el área en el periodo lectivo en el que cursó el área respectiva.

PARÁGRAFO 1. Es de anotar que los estudiantes aprueban o reprueban áreas del conocimiento no asignaturas en tal virtud cuando participa en el plan de recuperación también lo hace de áreas no asignaturas separadas.

PARÁGRAFO 2. con fin de dar oportunidades de aprobación y promoción de áreas y sostener un nivel de excelencia académica, Los docentes realizarán actividades durante los últimos 15 días de finalización de las áreas así:

ARTICULO 14. ACTIVIDADES DE SUPERACION DE DIFICULTADES ACADEMICAS

1 Plan de refuerzo: deberán participar todos los estudiantes que su nota definitiva al finalizar el área no obtengan una nota mínima de 7,0

2 Plan de mejoramiento: todos los estudiantes que habiendo participado en el plan de refuerzo no hayan alcanzado a obtener una nota mínima de 7,0 en cada área.

La no aprobación de dichos planes de refuerzo y mejoramiento conllevara a la presentación de planes de recuperación de máximo dos áreas, cuando no se obtiene la nota mínima de (6,0) seis coma cero

3 Recuperación de una o dos áreas: Los estudiantes que habiendo participado en los dos procesos antes descritos no hayan obtenido una nota mínima de 6.0.

4 Los estudiantes que presenten situaciones especiales tales como enfermedad, calamidad doméstica y/o procesos de orientación escolar con tiempos muy prolongados, deben ser certificados por los estamentos correspondientes, además hacer solicitud por escrito ante el consejo académico para la realización de talleres y/o evaluaciones, en un plazo no máximo a 8 días hábiles.

5 Los estudiantes que sean sancionados por alguna falta al manual de convivencia institucional deben ponerse al día de sus actividades académicas y responsabilizarse de sus talleres y/o evaluaciones. Es de aclarar que el estudiante puede presentar la actividad evaluativa en el horario de clase respectivo, haciendo la solicitud al estamento respectivo, teniendo un plazo de 3 días hábiles o de acuerdo a un cronograma establecido por la coordinación académica.

6 Los estudiantes que soliciten permisos para ausentarse de la institución por actividades culturales, artísticas, académicas y/o deportivas deben solicitar ante al consejo académico autorización previa para analizar su desempeño académico y autorizar su salida. El estudiante no debe tener asignaturas pendientes a la fecha, en caso contrario, debe cumplir con su obligación académica presentando sus actividades dentro de las fechas que estipule cada docente, pero dentro del periodo académico correspondiente.

7 Las validaciones deben ser presentadas por estudiantes que provienen del extranjero en las asignaturas de Ciencias Sociales y Lengua Castellana, el nivel alcanzando deben estar en desempeño básico como mínimo de acuerdo con la escala de valoración institucional.

PARÁGRAFO 1. el periodo de recuperación del área o dos áreas con notas inferiores a 6,0, se realizara durante todo el mes de Julio del año lectivo que termina.

PARÁGRAFO 2. La nota definitiva del área al finalizar el desarrollo de las clases normales es decir antes de dar inicio a los planes de refuerzo y de mejoramiento será promediada siempre con las definitivas en cada uno de los procesos ya mencionados incluyendo la etapa de recuperación en el mes de Julio.

ARTICULO 15. CRITERIO DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES.

Integrar los procesos curriculares y extracurriculares a los propósitos del Sistema

1 Desarrollar desde cada una de las áreas las competencias básicas del Ser, Saber Ser, Saber Hacer y Saber Convivir; valorando las competencias cognitivas tales como la interpretativa, la argumentativa y la propositiva. Igualmente, la memoria crítica, el análisis, la síntesis, el pensamiento crítico, el discernimiento, la validación y la investigación; el desempeño operativo, la transferencia de los conocimientos a la realidad, el desarrollo de habilidades, procedimientos, producción de proyectos, la creatividad y el uso de tecnologías y la interiorización de pautas de comportamiento, normas y valores a través de los cuales se demuestra un sano desarrollo humano, desde lo personal y lo colectivo.

2 Garantizar acciones que favorezcan la promoción de los estudiantes.

3 Propiciar espacios para vincular a la Comunidad Educativa en los procesos de formación integral de los estudiantes.

4 Realizar un diagnóstico después de cada año lectivo, que dé cuenta del cumplimiento de los propósitos de la Evaluación Institucional, mostrando el perfil del estudiante del Instituto NUEVA JERUSALEN.

5 Incorporar los criterios y líneas de acción de la aplicación del Decreto 1290 en el Plan Estratégico Institucional.

ARTICULO 16. CRITERIOS DE LA DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

Definición de Evaluación: Proceso de mejoramiento continuo, cuya dinámica comprende “el desarrollo integral del estudiante, en las competencias del ser, el saber, el saber hacer y el saber convivir”

Valorar el desempeño de los estudiantes tomando como referente los Lineamientos, Estándares, Competencias y Logros propuestos por el MEN.

Acoger la evaluación como proceso integral que comprende la Autoevaluación, Coevaluación y Heteroevaluación.

Autoevaluación: es el ejercicio que realiza el propio estudiante para identificar sus logros, reconocer sus debilidades, comprender las metodologías propicias y utilizar los recursos adecuados en su desempeño escolar.

Coevaluación: es la comprensión y valoración mutua entre el estudiante y un agente externo. La Coevaluación debe responder a la pregunta. Cómo nos vemos? Evaluación entre pares que esté inmerso en su proceso formativo.

Heteroevaluación: realizada por una persona sobre otra, respecto de su trabajo, actuación, rendimiento, etc. se refiere a la evaluación que habitualmente lleva a cabo el profesor con respecto a los aprendizajes de sus alumnos.

Realizar la evaluación en los espacios institucionales, en el marco del currículo y teniendo en cuenta actividades extracurriculares donde el estudiante se apropia de su proceso de aprendizaje.

Concebir la evaluación como un proceso de carácter permanente con estrategias de retroalimentación periódica.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1 El Plan de Estudios de la Institución estará rigurosamente estructurado de acuerdo con los parámetros fijados por el MEN, y los criterios de autonomía institucional estarán sujetos a los criterios curriculares Distritales.

2 Todo proceso evaluativo en las áreas propiciará la potenciación de las diferentes competencias en los estudiantes.

3 Los estándares planteados por el MEN establecen los ciclos por conjunto de grado. Para efectos de evaluación del proceso integral de los estudiantes se entenderá como grados de corte aquellos en los que dicho ciclo finaliza: Tercero, Quinto, Séptimo Noveno y Once.

4 El proceso lecto-escritural será el eje transversalizador de todas las áreas.

5 En cada área se desarrollarán las habilidades psicolingüísticas y se aplicarán las estrategias cognitivo-discursivas.

6 El proceso de evaluación integral del estudiante se realizará a través de indicadores de desempeño.

7 Cada área establecerá criterios específicos para el desarrollo de actividades y proyectos que harán parte del proceso evaluativo.

8. Cada área propiciará el uso de las nuevas tecnologías (TIC) al interior del aula de clase.

9. Los procesos de autoevaluación, Coevaluación y Heteroevaluación comprenderán las actitudes, comportamientos y desempeños de los estudiantes en torno al proceso de aprendizaje y desarrollo de competencias en las diferentes áreas.

10. El porcentaje definido para cada uno de los componentes evaluativos es el siguiente: Heteroevaluación 80% y autoevaluación 10%- Coevaluación 10%.

ARTICULO 17. CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

Definición de Promoción: Reconocimiento que se le hace a un estudiante que ha superado una fase de su formación, demostrando que reúne competencias necesarias para continuar o finalizar un ciclo de aprendizaje.

Garantizar en la Institución la promoción de la mayoría de los estudiantes que cumplan con los requisitos académicos y comportamentales establecidos.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1 Se conformarán Comisiones de Evaluación y Promoción institucional, con el objetivo de validar los procesos de promoción y reprobación de los estudiantes de acuerdo con los criterios fijados por el Sistema Institucional de Evaluación, revisando las estrategias de apoyo definidas en cada período o semestre académico. Dichas comisiones estarán integradas por el Consejo de profesores, un Representante de los Padres de familia y el Rector o su delegado.

2 Serán promovidos todos los estudiantes que alcancen desempeños básicos, altos y superiores en todas las áreas y/o asignaturas.

3 Al finalizar el año escolar, el instituto propiciará tres espacios para la realización de actividades tendientes a disminuir siempre la mortalidad académica; denominadas; plan de mejoramiento, plan de mejoramiento, plan de refuerzo, y un periodo de recuperación de máximo dos áreas (especificado en el literal B, Objeto del decreto, líneas de acción numeral 9) de este documento.

4 Los estudiantes que reprueben tres o más áreas, después de realizado el proceso de superación final, retomarán el grado escolar que cursa.

4 Los estudiantes con reprobación de año podrán solicitar evaluación de suficiencia, después de finalizado el año y antes de culminar el primer período del año siguiente, a través de petición escrita de los padres de familia respectivos,

bajo la consideración de tener las competencias para ser promovidos. La solicitud será estudiada por el Consejo académico teniendo como referencia los resultados y procesos de evaluación y acompañamiento tanto académico como comportamental del año anterior. En caso de demostrar Desempeños superiores en las evaluaciones de suficiencia en todas las áreas reprobadas se procederá al análisis de los resultados y promoción del estudiante.

5 La Institución procurará garantizar la permanencia de los estudiantes en la misma, sin embargo, ésta dependerá del desempeño del estudiante en las diferentes competencias tanto académicas como comportamentales.

6 El Consejo Directivo determinará la permanencia en la Institución de aquellos estudiantes que presenten dificultades graves y/o gravísimas tanto académicas como comportamentales, previo estudio de sus respectivos procesos por parte de las distintas instancias reguladoras de los mismos (Consejo Animador, Consejo Académico, Coordinación Comisiones de Evaluación y Promoción, Consejo de Docentes y orientador escolar) garantizando a los estudiantes su derecho al debido proceso.

4 Se determina como el porcentaje mínimo de asistencia que el estudiante requiere para la aprobación, tanto de las áreas y/o asignaturas, como en la totalidad de sus procesos, el 75%. Las inasistencias deben ser justificadas con excusa válida (enfermedad, representación académica, deportiva o cultural con la debida autorización del Rector).

6 Los permisos para extensión de las vacaciones no serán considerados como excusa válida justificada. La inasistencia se registrará por asignaturas y el porcentaje de ausentismo se analizará por áreas, según la intensidad propuesta en el plan de estudios.

7 La promoción se realizará anualmente.

ARTICULO 18. PROMOCIÓN ANTICIPADA. Se hará promoción anticipada durante el primer período del año lectivo. Para ello, los estudiantes deben

contar con un desempeño superior en todas las áreas, mantener un proceso comportamental excelente y validar sus conocimientos y grado de madurez escolar a través de pruebas especializadas.

PROCEDIMIENTO: Solicitud escrita del acudiente y estudiante a la Comisión de Evaluación y Promoción durante el primer periodo del año lectivo. Para el desarrollo de este criterio, los docentes titulares de los grados en el caso de la Básica Primaria, y los de las respectivas áreas en la Básica Secundaria y Media (excepto el grado 11º que se debe cursar completo) ENTREGARÁN INFORME ESCRITO al Consejo Académico RECOMENDANDO la promoción anticipada, de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente. La promoción anticipada será avalada por las distintas instancias reguladoras, previo estudio de todo el procedimiento. En caso de aprobarse este proceso, se comunicará por Resolución rector y la valoración obtenida del segundo período se homologa para el primero en el grado que fue promocionado, incluyendo el seguimiento de trabajos complementarios.

ARTICULO 19. LA PROMOCIÓN EXTEMPORÁNEA. se hará en aquellos casos que a solicitud del padre de familia y en el transcurso del último periodo, por situaciones extraordinarias como: traslado de la familia a otra ciudad, participación en eventos de carácter académico, deportivo o cultural y que impliquen la ausencia del estudiante de la institución por el tiempo que falte para finalizar el año lectivo, siempre que su ausencia no exceda el 25% del tiempo curricular.

PROCEDIMIENTO: Solicitud escrita del acudiente y estudiante a la Comisión de Evaluación y Promoción anexando constancias que certifiquen la situación, estudio por parte de la Comisión, la cual hará las recomendaciones necesarias según el desempeño del estudiante; análisis de los resultados finales del estudiante por parte de la Comisión para decidir la situación del estudiante; autorización de la promoción. La promoción extemporánea no exime del pago de las pensiones correspondientes al año lectivo.

ARTICULO 20. EL TÍTULO DE BACHILLER ACADÉMICO,

1 se otorgará a los estudiantes de grado once, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos, incluyendo el once, y hayan cumplido todos los requisitos previos: proyecto del grado, el servicio social, la culminación de la pasantía acorde a la modalidad que pretende ostentar, la presentación de las evaluaciones requeridas en el proceso académico, realización de las actividades dentro del programa de Recuperación dado por el Consejo Académico y estar a paz y salvo en todas las áreas de su proceso académico.

2 La graduación en ceremonia pública es una convocatoria directa del Rector a los estudiantes que cumplan con los requerimientos establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación, en lo concerniente con los procesos académicos y comportamentales.

3 La ceremonia Privada podrá ser solicitada por cualquier estudiante que no sea convocado por el Rector a la ceremonia Pública y que haya cumplido todos los requisitos para obtener el título de bachiller.

4 El estudiante que finalice el Grado Once y quede con una o dos áreas reprobadas no será proclamado en ceremonia pública. La solicitud y aplicación de la recuperación se realizará en el tiempo y periodo del año lectivo siguiente bajo los criterios institucionales y disponibilidad de tiempo de los docentes. Titulares de las áreas perdidas autorizados por el concejo académico para este fin.

PARAGRAFO 1. La promoción para los grados del nivel Preescolar se acogerá a lo dispuesto en el decreto 2247 en su artículo 10: “En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados, ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo según sus capacidades y aptitudes personales”.

PARAGRAFO 2. La aprobación de las áreas conformadas por dos o más asignaturas dependerá del desempeño integral del estudiante en ellas, bajo criterios porcentuales establecidos por el Consejo Académico.

PARAGRAFO 3. Aquellos estudiantes de 1º a 10º Grado, que después de realizar las actividades de refuerzo/mejoramiento ya esbozadas; planificadas en este PEI, u que persistan en la reprobación de una o dos áreas, quedaran en estado pendientes por aprobar, las cuales deberán ser superadas en el año siguiente, en los primeros 15 días del nuevo año escolar, en tal virtud su asistencia en estos primeros 15 días la realizara en el grado que está pendiente por aprobar.

Es responsabilidad de la familia la nivelación del estudiante, en los indicadores de desempeño, de las áreas reprobadas, cuando éste en estado PENDIENTE POR APROBAR de una o dos áreas con Desempeño Bajo.

PARAGRAFO 4. Los estudiantes que han sido promovidos y presenten Desempeño Bajo en cualquier área en forma consecutiva serán evaluados por la Comisión de Evaluación y Promoción en los grados de corte (3º, 5º, 7º, 9º y 11º) y las condiciones de reprobación a través del Consejo Académico, se verifican los hechos, procedimientos causas de la reprobación, las estrategias desarrolladas con los estudiantes para que realicen actividades de recuperación permanente con la colaboración de los padres de familia y lograr superar las dificultades en el año siguiente al evaluado.

PARAGRAFO 5. Los estudiantes que presenten altos desempeños en las diferentes pruebas saber y olimpiadas del conocimiento serán reconocidos por la institución, con incentivos en las respectivas áreas o asignaturas donde obtuvieron dicho puntaje.

PARAGRAFO 6. Aquellos estudiantes que presentan desempeño bajo en las mismas asignaturas o áreas en los grados de corte (3º, 5º, 7º, 9º y 11º) y por dos años consecutivos deben retomar el grado escolar.

Los estudiantes que tienen asignaturas pendientes al finalizar los grados de corte (3º, 5º, 7º, 9º y 11º) deben presentar su respectiva recuperación para ser promovidos al siguiente grado .o título de bachiller

ARTICULO 21. ESCALA Y ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES

Definición de Desempeño: Conjunto de habilidades, destrezas y actitudes referidas a una competencia.

Desempeño Bajo: No superación de los desempeños necesarios en relación con los estándares de competencias.

Desempeño Básico: Desempeño mínimo requerido en la evaluación del proceso de formación integral del estudiante.

Desempeño Alto: Desempeño que alcanza las expectativas de satisfacción en los estándares de competencias.

Desempeño Superior: Desempeño que supera las expectativas de satisfacción en los estándares de competencias.

La escala de valoración se establece por porcentajes con respecto a los indicadores de desempeño, de 1.0 a 10.0, de la siguiente manera:

Los criterios de evaluación y escala de valoración

La evaluación centrada en el desempeño requiere de los Estudiantes, evidencias como: la demostración de conductas, habilidades, acciones, prácticas, producciones, medios materiales, que correspondan a las temáticas propuestas. La siguiente matriz de valoración consistente en un conjunto de criterios específicos y fundamentales tiene como finalidad, el reconocimiento del cómo está aprendiendo el Estudiante y de cuáles son las competencias (capacidades) que ha desarrollado, que las expresa a través de los desempeños y sus correspondientes evidencias.

<i>ESCALA INSTITUCIONAL DE VALORACIÓN.</i>	<i>CRITERIOS DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL</i>	<i>EQUIVALENCIA CON LA ESCALA DE VALORACIÓN</i>
--	--	---

		NACIONAL
DE NUEVE A DIEZ 8,6 a 10	El Estudiante demuestra la total comprensión de la situación problema que contextualiza el aprendizaje y la enseñanza, descrita y establecida en la unidad de competencias para la formación integral. El Estudiante, presenta, la totalidad de las evidencias que demuestran excelentes desempeños, fundamentados en actitudes, valores, habilidades, comportamientos, destrezas (saber ser); nociones, conceptos, categorías (saber conocer); procedimientos, técnicas, estrategias, actuaciones (saber hacer) previstas en el diseño curricular y/o plan de aula. Demuestra que es competente para desempeñarse de manera excelente en la autoevaluación y la Coevaluación. Asiste sin interrupción a las jornadas escolares, y cuando presenta las inasistencias, las justifica por escrito y estas no afectan su proceso de aprendizaje. Muestra un comportamiento y unas relaciones interpersonales excelentes y armoniosas con todas las personas de la Comunidad Educativa y el medio en que se desempeña. Desarrolla actividades curriculares que	Desempeño Superior

	exceden las exigencias esperadas. Sobrepasa los indicadores de desempeños propuestos. Cumple excelentemente con todos los requerimientos de las tareas, trabajos, prácticas, incluidos dentro de los indicadores de desempeño. Manifiesta sentido de pertenencia institucional. Participa positivamente en las actividades curriculares y extracurriculares. Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.	
DE SIETE UNO A OCHO OCHO COMA CINCO) 7,1 a 8,5	Demuestra considerable comprensión de la situación problema que contextualiza el aprendizaje y la enseñanza, descrita y establecida en la unidad de competencias para la formación integral. Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades de apoyo y complementarias al desarrollo de los indicadores de desempeño. Muestra algunos avances en su desempeño en los procesos de autoevaluación y Coevaluación. Tiene faltas de asistencia justificadas.	Desempeño Alto

	Reconoce y supera las dificultades que se presentan en sus relaciones interpersonales y de comportamiento en el ambiente escolar. Cumple con los compromisos adquiridos. Desarrolla actividades curriculares específicas, limitándose a cumplir con lo establecido. Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución. Se promueve con ayuda del Docente y sigue un ritmo de trabajo. . El Estudiante cumple con todos los requerimientos de las tareas, actividades, acciones, realizaciones y producciones, incluidos en los indicadores de desempeños.	
DE SEIS A SIETE 6.00 A 7.0	El Estudiante demuestra comprensión parcial del problema que contextualiza el aprendizaje y la enseñanza, descrita y establecida en la unidad de competencias para la formación integral, ubicada en el diseño curricular. El Estudiante demuestra la superación de los desempeños básicos, necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el	Desempeño Básico

	proyecto educativo institucional. Alcanza los desempeños básicos indicados en los estándares con varias actividades complementarias a las que ha desarrollado como parte de los indicadores de desempeño dentro de su proceso de formación integral por competencias. Muestra poco interés en el cumplimiento de algunos indicadores de desempeños básicos durante el período académico. Los avances del desempeño en la autoevaluación y Coevaluación son mínimos. Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas. Presenta dificultades de comportamiento y muestra debilidades en las relaciones interpersonales. Acepta con dificultad y duda los compromisos registrados en las actas de mediación o conciliación. Desarrolla un mínimo de actividades curriculares que complementan las requeridas en los indicadores de desempeño. Manifiesta poco sentido de pertenencia con la institución.	
--	---	--

	Tiene algunas dificultades que supera, pero no en su totalidad, al poner a la vista, al presentar, al exhibir las evidencias que demuestran algunos desempeños, fundamentados en actitudes, valores, habilidades, comportamientos, destrezas (saber ser); nociones, conceptos, categorías (Saber conocer); procedimientos, técnicas, estrategias, actuaciones (saber hacer), previstas en el diseño curricular y/o plan de aula.	
DE UNO A CINCO COMA NUEVE 1.00 A 5.9	Demuestra poca comprensión del problema que contextualiza el aprendizaje y la enseñanza, descrito y establecido en la unidad de competencias para la formación integral, ubicado en el diseño curricular. No logra mostrar los desempeños mínimos y requiere de la ejecución de estrategias en la superación de debilidades en la formación por competencias. No presenta las actividades que desarrollan los indicadores de desempeño y ha dejado de participar en las actividades complementarias propuestas por el Docente durante el proceso pedagógico, no ejecuta acciones tendientes a mejorar sus desempeños. Muestra disminuido, de manera significativa,	Desempeño Bajo

	el interés por el aprendizaje formal en el área. No muestra avances en los desempeños en la autoevaluación y Coevaluación. Las relaciones interpersonales son conflictivas, muestra dificultades para aprender formas adecuadas de relación con sus compañeros, sus comportamientos afectan la convivencia en el aula, muestra actitudes inadecuadas con varios compañeros de clase. No muestra resultados en los mínimos desempeños que forman parte del desarrollo curricular. No manifiesta de manera expresa el sentido de pertenencia a la institución. Presenta numerosas faltas de asistencia que inciden en su desarrollo integral. Presenta dificultades asociadas a una de privación socio afectivo, que afecta su aprendizaje. No responde a ningún tipo de apoyo y acompañamiento en el proceso de formación por competencias y evaluación de desempeños.	
--	---	--

PARÁGRAFO 1: Los criterios de evaluación en cuanto a la escala numérica y a la descripción aplican en el informe de cada uno de los periodos académicos en los

que se han definido el año lectivo, de primero a sexto, trimestres y semestres para los grados de séptimo a undécimo.

Para el informe final se hará la equivalencia con la escala nacional, teniendo en cuenta que, las valoraciones obtenidas por los educandos serán consignadas en las tablas de registro diario de cada asignatura, desde el grado segundo al grado undécimo, con una valoración numérica de acuerdo a la escala institucional registrada, para ello se valorará, cuadernos, trabajos talleres, informes, evaluaciones, entre otras. En las tablas se registrara la firma del docente según sea el desempeño del estudiante con base en los respectivos criterios de valoración institucional, teniendo en cuenta la siguiente equivalencia.

ARTICULO 22. NIVELES DE DESEMPEÑO PORCENTAJE CORRESPONDENCIA EN LA ESCALA NACIONAL.

Bajo Menos del 70% 1.0 - 5.9

Básico Del 70% al 80% 6.0 – 7,0

Alto Mayor del 80% al 90% 7.1 – 8.5

Superior Mayor del 90% al 100% 8.6 - 10.0

Escala de desempeño	Valoración numérica
Desempeño superior	8,6 a 10.0
Desempeño alto	7,1 a 8.5
Desempeño básico	6.0 a 7.0
Desempeño bajo	1.0 a 5.9

Valoraciones según lo pactado en la tabla de registros acorde al desempeño de cada educando, soportado a través de la figura 1.0 y el párrafo 1 de los criterios de evaluación institucional:

Escala de Desempeño	Escala de Valoración institucional	Número de firmas
Desempeño Superior	9,6 a 10.0	2
	8,6 a 9.5	1
Desempeño Alto	7,1 a 8.5	2
Desempeño Básico	6.0 a 7.0	1
Desempeño Bajo	3.1 a 5.9	1
	1.0 a 3.0	2

	<u>Instituto Nueva Jerusalén</u> Grado. _____ Docente. _____ Tel. _____ Alumno (a). _____ Materia. _____	
<u>DES.</u> <u>SUPERIOR</u>	<u>DES. ALTO/BASICO</u>	<u>DES. BAJO</u>

El sistema de registro está estructurado de la siguiente forma:

Cada estudiante a partir del grado segundo hasta grado undécimo debe portar una tabla de registro por asignatura, diligenciada con los datos básicos.

El docente titular de la asignatura valorará las diferentes actividades realizadas por el estudiante (pruebas orales y escritas, trabajo en grupo, participación en clase, salida al tablero, cuaderno, etc.) con base de la escala de desempeño y los criterios de valoración institucional pactados a través del decreto 1290, a la firma la fecha y el motivo de la misma.

Al final de cada periodo o semestre según sea el caso, las notas consignadas en la tabla de registro se convierten en firmas, determinadas como positivas (desempeño superior) regulares (desempeño alto – desempeño básico) y negativas (desempeño bajo) de la siguiente manera:

 <u>Instituto Nueva Jerusalén</u> Grado. _____ Docente. _____ Tel. _____ Alumno (a). _____ Materia. _____		
<u>DES.</u> <u>SUPERIOR</u>	<u>DES. ALTO/BASICO</u>	<u>DES. BAJO</u>
POSITIVAS	REGULARES	NEGATIVAS

Finalizado el periodo o semestre, se cuentan las firmas (positivas-regulares-negativas) obtenidas por cada estudiante y se escribe en ellas dicha cantidad.

Posteriormente se suma la cantidad de firmas que cada estudiante obtuvo. (Solo se suman las firmas de las tablas de registro que los estudiantes porten cuando se esté desarrollando éste ejercicio).

Cuando se tiene el resultado de las firmas, se toma el total de firmas y se divide en el número de tablas sumadas para obtener el promedio de firmas que cada estudiante debe tener registradas hasta ese momento en que ha finalizado el periodo.

Nota: Cuando cada estudiante manifiesta la cantidad de firmas que ha obtenido durante el periodo, debe existir un número similar de firmas ya que a todos se les

valora con igualdad, dado el caso de que se presenten tablas de registro que se excedan estando muy lejos de la constante (ej. Oscilación entre 20 a 25 firmas y se presenta una tabla de registro con 30 o más firmas) o por el contrario se presenten tablas muy por debajo de la oscilación (ej. Oscilación entre 20 a 25 firmas y se presenta una tabla de registro con 15 o menos firmas) estas tablas deben salir de la suma total del grado, con el objetivo de no perjudicar a aquellos estudiantes de los cuales sus tablas de registro están dentro de la oscilación y por otro lado de no ser permisivos con aquellos estudiantes con un déficit de firmas, lo cual indica que no ha presentado la tabla oportunamente en el momento de registrarle las valoraciones.

Los estudiantes que tengan el promedio de firmas, el docente le otorgará una firma en la casilla de desempeño superior, llamada firma de honestidad, puesto que el tener el promedio indica que ha presentado oportunamente la tabla cuando se le ha solicitado.

En el caso de los estudiantes que tiene firmas por debajo del promedio, lo cual indica inasistencias injustificadas o la no entrega oportuna de la tabla de registro, el docente le registrará la cantidad de firmas necesarias en la casilla de desempeño bajo para alcanzar el promedio.

Con el promedio, se procede a darle un valor cuantitativo a cada firma, dicho valor es el resultado de dividir d 10 (diez) (que es la valoración más alta en la escala de valoración institucional) en el promedio de firmas.

El resultado de dividir 10 (diez) en el promedio, es el valor para cada firma de desempeño alto (positivas) y cada firma de desempeño bajo (negativas).

El valor de las firmas en la casilla de desempeño alto y básico (regulares) es el resultado de dividir por dos (2) el valor de una firma positiva.

La cancelación consiste en eliminar en primera instancia las firmas negativas con los registros positivos y cuando las firmas positivas no sean suficientes para este

ejercicio o no existen registros positivos, entonces se iniciará o se continuará cancelando con dos firmas regulares una firma negativa.

Con las firmas restantes del anterior ejercicio se procede a determinar la valoración final de la asignatura.

La casilla de desempeño superior tiene una valoración inicial de seis (6), pero si después de la eliminación conserva al menos una firma en esta casilla, automáticamente tendrá una valoración inicial de siete (7)

La casilla de desempeño alto y desempeño básico tiene una valoración inicial de seis.

La casilla de desempeño bajo cuando durante el periodo no le han consignado ninguna firma negativa se le motiva al estudiante otorgándole una valoración inicial de siete (7)

La casilla de desempeño bajo cuando después de la eliminación de firmas queda sin ningún registro negativo, se le otorga una valoración inicial de seis (6)

La casilla de desempeño bajo cuando después de la eliminación conserve una o más firmas negativas, se le otorga una valoración inicial de cinco punto nueve (5,9)

Después de la asignación de valoración inicial para cada casilla de desempeño, se procede a determinar la valoración final de cada una, la cual consiste en sumar la valoración inicial más el resultado de multiplicar la cantidad de firmas restantes por el valor cuantitativo de cada firma (división de 10 por el promedio) lo cual arrojará la nota final de la casilla de desempeño.

Cuando en la casilla de desempeño Superior, la suma de la valoración inicial, más el resultado de multiplicar la cantidad de firmas restantes por el valor cuantitativo de cada firma sea superior a diez (10.0) que es la máxima valoración, se tomara ese valor y se le restará la valoración máxima y el resultado automáticamente será sumado a la valoración final de la casilla de desempeño Alto y Básico.

Cuando en la casilla de desempeño Alto y Básico, la suma de la valoración inicial, más el resultado de multiplicar la cantidad de firmas restantes por el valor cuantitativo de cada firma sea superior a diez (10.0) que es la máxima valoración, se tomará ese valor y se le restará la valoración máxima y el resultado automáticamente será sumado a la valoración final de la casilla de desempeño Bajo.

Cuando al estudiante después de la eliminación conserve firmas negativas, al valor inicial de la casilla de desempeño Bajo (cinco nueve 5.9) se le restará el resultado de multiplicar la cantidad de firmas restantes por el valor cuantitativo de cada firma (división de 10 por el promedio) para determinar la valoración final de esta casilla.

Cuando al estudiante después de la eliminación conserve firmas negativas, y luego de restarle a la valoración inicial de cinco nueve (5.9) el resultado de multiplicar la cantidad de firmas restantes por el valor cuantitativo de cada firma (división de 10 por el promedio) el resultado de la valoración final se a inferior a uno (1.0) que es la valoración final mínima que un estudiante puede obtener en un casilla de desempeño, se le asignará en esa casilla la valoración final de uno (1.0) y los puntos restantes automáticamente se le restarán a la valoración final de la casilla de Desempeño Alto y Básico.

Cuando al estudiante después de la eliminación conserve firmas negativas, y luego de restarle a la valoración inicial de seis (6.0) en la casilla de desempeño Alto y Básico el resultado de multiplicar la cantidad de firmas restantes por el valor cuantitativo de cada firma (división de 10 por el promedio) el resultado de la valoración final se a inferior a uno (1.0) que es la valoración final mínima que un estudiante puede obtener en un casilla de desempeño, se le asignará en esa casilla la valoración final de uno (1.0) y los puntos restantes automáticamente se le restarán a la valoración final de la casilla de Desempeño Superior.

La valoración final de la asignatura, es el resultado del promedio de las valoraciones finales de cada una de las casillas de desempeño. (Sumatoria de las tres valoraciones divididas en tres)

La evaluación será continua, integral, cualitativa y cuantitativa y se expresará en informes descriptivos que respondan a estas características.

Los informes se presentarán en forma comprensible que permita a los padres, a los docentes y a los mismos estudiantes apreciar el avance en la formación del educando y promover las acciones necesarias para continuar el proceso educativo. Sus finalidades principales son:

Determinar la obtención de los logros definidos en lo proyecto educativo Institucional.

Estar en capacidad de reconocer los valores según el desarrollo.

Definir el avance en la adquisición de los conocimientos.

Estimular el afianzamiento de valores y actitudes.

Favorecer en cada alumno el desarrollo de sus capacidades y habilidades
Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.

Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros del proceso formativo.

Ofrecer al alumno oportunidades para aprender del acierto, del error y en general, de la experiencia.

Proporcionar al docente información para reorientar o consolidar sus prácticas pedagógicas.

CAPITULO V

DE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLA

ARTICULO 23. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES:

En todo momento y cuantas veces sea necesario se vinculará la orientación escolar, con el apoyo de jefes de área, en un estudio para establecer las causas del desempeño académico bajo.

Se diseñarán estrategias y mecanismos para orientar desde la Institución: Hábitos de estudio, acompañamiento familiar, estrategias y técnicas de evaluación, estado de salud, situación familiar y otros factores que pueden incidir en el desempeño del estudiante.

Antes de finalizar cada período académico, los docentes de las diferentes áreas y las Comisiones de Evaluación y Promoción, revisan la pertinencia de las estrategias de apoyo aplicadas durante éste y sugieren las estrategias para el período siguiente.

Se presentarán los resultados académicos de cada período reconociendo fortalezas y debilidades en los mismos, para implementar estrategias pedagógicas que apoyen a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.

La Institución establecerá un plan de estímulos y reconocimientos para estudiantes y grupos que demuestren mejoramiento continuo en su desempeño.

El Consejo Académico es la instancia que orienta y regula, a través de los jefes de área, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Sistema Institucional de Evaluación por los directivos y docentes.

El Consejo Académico estudiará los resultados obtenidos por los estudiantes de undécimo en las pruebas ICFES. Se harán reconocimientos académicos,

homologando con valoración de aprobación aquellas áreas en que se obtengan promedios superiores al 70%.

Cuando el estudiante participe en concursos a nivel municipal, departamental o nacional , olimpiadas y pruebas estandarizadas, si el resultado es alto o superior, el Consejo Académico hará reconocimientos académicos especiales.

En el grado de preescolar se realizarán seguimientos mediante una comisión integrada por el docente, el psicólogo y la coordinación académica, con el fin de potenciar las competencias de los niños en las diferentes dimensiones del desarrollo y proponer planes de mejoramiento para aquellos estudiantes que presenten dificultades que no les permitan avanzar en sus desempeños. Este informe se dará a conocer a los padres de familia.

En el proceso de seguimiento, los docentes presentan a los estudiantes los indicadores de desempeño, las competencias a desarrollar, la propuesta de evaluación y las estrategias de apoyo, que le permitan al estudiante lograr resultados satisfactorios en sus aprendizajes, de manera que la reprobación sea mínima en cada área y periodo.

El docente hará devolución de las evaluaciones en los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su realización, atendiendo las inquietudes que presenten los estudiantes sobre los resultados, por medio de la confrontación de éstas a nivel individual o grupal.

En las citas con padres de familia, acordadas por solicitud de ellos o por los docentes en situaciones especiales, se dejará evidencia en acta dentro de la carpeta de acompañamiento del estudiante.

ARTICULO 24. ESTRATEGIAS PARA LA INCLUSION. La orientación escolar se integrará a todos los procesos de acompañamiento de los estudiantes cuando presenten situaciones críticas de desempeño académico y comportamental, es especial aquellos que son identificados con necesidades educativas especiales.

PROCEDIMIENTO

Las situaciones con población en condiciones de necesidades especiales serán acompañadas por el personal del departamento de orientación escolar en integración con docentes, coordinador(a) y padres de familia. Se realiza este procedimiento a partir de: una remisión del estudiante a orientación escolar, estudio diagnóstico de situación específica de comportamiento o desempeño. Determinando las estrategias de acompañamiento. Reuniones periódicas con padres de familia y docentes para verificar avances en el proceso. Evaluación del proceso. Recibir capacitación sobre manejo de situaciones.

ARTICULO 25. ESTRATEGIAS DE AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN:

El diálogo entre el docente y el estudiante será el factor indispensable para el éxito del aprendizaje de éstos; así se establecerá la evaluación de manera permanente.

El proceso definido de autoevaluación y Coevaluación será tenido en cuenta dentro de la valoración del área o asignatura.

Las actividades evaluativas siempre estarán sujetas a que el estudiante exprese en un numeral definido cómo se siente en el desempeño de ésta.

Cada área fijará criterios para la realización de autoevaluación y Coevaluación del proceso del estudiante.

ARTICULO 26. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA SITUACIONES PENDIENTES:

Las situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes se resolverán siguiendo directamente las instancias reguladoras competentes.

Analizar los casos de los estudiantes con desempeños bajos en cualquiera de las áreas y hacer las recomendaciones generales aplicando actividades de apoyo durante los períodos.

Convocar a los padres de familia o acudientes del respectivo estudiante con el fin de presentarles un informe y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

Los estudiantes que ingresen a un grado durante el año, deberán presentar pruebas diagnósticas en competencias lógicas y lectoras y entrevistas con el(la) orientador (a) escolar y según los resultados obtenidos se le harán recomendaciones a los padres de familia con el fin de garantizar un buen proceso en la institución.

CAPÍTULO VI.

DE LOS INFORMES PERIÓDICOS DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE, DEL REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN Y DE LAS CONVOCATORIAS A PADRES DE FAMILIA.

ARTICULO 27. ACCIONES DE CONTROL EN LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN:

El Plan de Estudios será confrontado y evaluado permanente para garantizar que todos los criterios contemplados en el Sistema Institucional de Evaluación sean coherentes con el currículo.

El Consejo Académico diseñará mecanismos y estrategias para confrontar y evaluar la pertinencia de los procesos de evaluación al interior de la Institución.

En el momento de realizar algún ajuste o replantear el Sistema de Evaluación, se procederá de acuerdo con lo establecido en el Artículo 8 del Decreto 1290.

El Software de la Institución será programado de forma que garantice la apropiación de los porcentajes definidos en la escala de valoración de los períodos académicos.

ARTICULO 28. DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA:

Durante el año escolar, los padres de familia de pre-escolar a sexto reciben informes académicos al finalizar cada periodo programado, de séptimo a undécimo recibirán los padres un informe por semestre y asistirán a dos secciones de aula abierta con el fin de ser informados sobre el desempeño del estudiante en los estándares de competencias, correspondientes a cada período académico, que condensa los resultados acumulativos del proceso de formación integral del estudiante en el respectivo grado.

ARTICULO 29. CRITERIOS PARA LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES:

Los informes que el padre de familia reciba en cada período estará compuesto por un boletín con los resultados de los desempeños del estudiante en cada asignatura, especificando además, los indicadores de desempeño y el respectivo informe descriptivo, donde se condensa el Proceso Comportamental del estudiante en todas las actividades.

En las secciones de aula abierta para los grados de séptimo a undécimo, el docente levantará acta de lo tratado con el acudiente legal atendido.

En el informe final se presentarán los resultados de los desempeños de los estudiantes en todas las áreas, indicando además, la promoción o no del estudiante.

ARTICULO 30. ATENCION A RECLAMACIONES. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción se deben interponer de forma escrita ante la instancia que corresponda

Los procedimientos, mecanismos dificultades y problemas en materia de evaluación, para realizar reclamaciones se seguirán por el conducto regular de acuerdo con las siguientes instancias:

1 Docente del área y/o asignatura: es la primera instancia.

2 Director de grupo: establece la comunicación con los docentes que dan clases en el grupo.

3 Jefe del área: analiza las reclamaciones de carácter académico

4 Coordinación: Orienta los procedimientos de carácter académico con el apoyo del Consejo Académico

5 Rector: Realiza las consultas necesarias para dar soluciones finales

6 Consejo Directivo: será la última instancia para solucionar las posibles reclamaciones o definir procedimientos en circunstancias de especial atención

ARTICULO 31. DE LA PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación.

Propiciar la participación de todos los estamentos de la Comunidad Educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación; así como de las posteriores modificaciones del mismo a través de los siguientes organismos: Consejo Académico, Colectivo Docente, Consejo de Padres, Consejo Estudiantil y Consejo Directivo.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

En la construcción y/o modificación del Sistema Institucional de Evaluación se procederá a:

1 Convocar al Consejo Académico para definir las construcciones y/o modificaciones referentes al Sistema Institucional de Evaluación implementado.

2 Definir espacios de socialización con las diferentes instancias de la Comunidad Educativa dando a conocer las modificaciones.

3 Realizar desde el Consejo Académico los acuerdos que soportan las modificaciones definidas.

4 Convocar al Consejo Directivo para la revisión y aprobación de los acuerdos establecidos en el Consejo Académico.

6 Comunicar las decisiones del Consejo Directivo, con relación al Sistema Institucional de Evaluación, a la Comunidad Educativa.

CAPITULO VII

NORMALIZACIÓN

En el INSTITUTO NUEVA JERUSALEN, se concibe la NORMALIZACIÓN como el modelo de vida que seguimos en la cotidianidad, con el fin de convivir sanamente dentro de las disposiciones normales de coexistencia en cualquier sociedad. Este proceso busca la formación constante en valores personales, ciudadanos y competencias, que traducidos en proceso de desarrollo humano dan cabida a la descripción de los derechos y deberes que el Estudiante acepta como parte de una Comunidad, asumiendo las consecuencias de sus actos y atendiendo a los parámetros relacionados con las personas en todo momento y lugar.

En el INSTITUTO NUEVA JERUSALEN, la Normalización es un proceso de formación integral que comprende todas las dimensiones de la persona humana. Con base en la interiorización y vivencia de valores busca un estado de orden en las acciones de los Estudiantes, los cuales genera una disciplina de confianza cuyo lema es “libertad con responsabilidad”.

El INSTITUTO NUEVA JERUSALEN inculca, promueve y espera de sus Estudiantes manifestaciones cordiales de amistad y mutuo respeto. Las estudiantes con su feminidad contribuyen a crear un ambiente afable y digno. Los estudiantes brindan un trato respetuoso a la mujer, como muestra de caballerosidad, demostrando en todo momento y lugar el respeto por la diferencia de todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa de igual forma, todos brindarán un trato respetuoso a los miembros de su familia, lo harán

también con los Directivos, Docentes, Administrativos y Personal de Servicios Generales.

Elementos que contiene el proceso de formación

Al iniciar cada año escolar los Directivos, Docentes, Directores de Grupo, socializarán con los Estudiantes y Padres de Familia, los logros esperados en la NORMALIZACIÓN, teniendo en cuenta los elementos y valores sobre los cuales se fundamenta el proceso de formación integral. Dichos elementos y valores son:

Del Respeto

De la Tolerancia

Del Servicio y Colaboración

De la Libertad y la Autonomía

De la Identidad Injeriana

De la Honestidad

De la Responsabilidad

Del Cuidado Personal y de la Higiene

Del Liderazgo y la Excelencia

ARTICULO 32. EVALUACIÓN DEL PROCESO DE NORMALIZACIÓN:

El Informe de acompañamiento se dará a conocer a los Padres de Familia/Acudientes y a los Estudiantes de manera descriptiva, cualitativa, periódica y al concluir el año escolar.

ARTICULO 33. DEL CONDUCTO REGULAR Y EL DEBIDO PROCESO

La solución de dificultades, problemas y conflictos, seguirá el Conducto Regular, según corresponda, de acuerdo con las funciones de la instancia e injerencia de la misma en el caso de determinar y bajo el principio de

subsidiaridad (principio de subsidiaridad: delegación y respeto vertical de autoridad y consensos):

Docente

Director de Grupo (Titular)

Coordinador (a)

Comisión de Evaluación y Promoción

Consejo Académico

Consejo Animador

Rector

Consejo Directivo

PARÁGRAFO 1: Todo compromiso y acto decisorio se consignará en Acta Oficial con las respectivas firmas. El original reposará en los archivos de la institución como pruebas y evidencias del actuar en las diversas situaciones atendidas.

ARTICULO 34. CARÁCTER COEDUCATIVO DEL INSTITUTO

El Proyecto Educativo Institucional del INSTITUTO NUEVA JERUSALEN establece la coeducación como parte vital del proceso de identidad, crecimiento y afirmación de valores humano-cristianos.

El INSTITUTO NUEVA JERUSALEN inculca, promueve y espera de sus Estudiantes: niños, niñas, adolescentes y jóvenes manifestaciones cordiales de amistad y mutuo respeto como vivencia de dichos valores.

ARTICULO 35. DE LOS COMPROMISOS COMUNES

Respetar las diferencias individuales para crear un ambiente digno en el INSTITUTO.

Asumir que el comportamiento debe ser adecuado en todo momento y lugar.

Fomentar la armonía, el respeto y la cordialidad.

Portar los uniformes de manera correcta y adecuada, de acuerdo con lo prescrito en el presente Manual de Convivencia:

UNIFORMES Y USO: “El uniforme es un símbolo del INSTITUTO, que debe llevarse con honor, dado que es una forma de identidad y pertenencia “La presencia del Estudiante en el INSTITUTO se debe caracterizar por la excelente presentación y porte de los uniformes que aquí se especifican, para los

Una vez aprobado por el consejo académico y adoptado por el consejo directivo del Instituto Nueva Jerusalén Pradera se publica a los 12 días del mes de Junio de 2021



GERARDO ARLAN CASTELLANOS

RECTOR